

VISTO:

El Convenio Particular de Auditoría suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba –“TCPC”- y la Universidad Provincial de Córdoba –“La Universidad”- a los efectos de la realización de una auditoría contable externa relacionada con el cierre del ejercicio económico anual 2015 y 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Julio de 2016 la Universidad Provincial de Córdoba –“La Universidad”- suscribió con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba –“TCPC”- un Convenio Particular de Auditoría para la realización de una auditoría contable externa relacionada con el cierre del ejercicio económico anual 2015 y 2016.

Que el “TCPC” prestará mediante dicho Convenio Particular servicios extraordinarios de auditoría externa sobre los estados contables de “La Universidad” cerrado al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016, conforme normas técnicas vigentes en la materia.

Que el plazo de realización para la ejecución de las tareas de auditoría externa sobre estados contables de “La Universidad” cerrados al 31 de diciembre de 2015 será de sesenta días de ingresados los mismos al Tribunal de Cuentas y rubricados por autoridad competente. Asimismo el plazo de realización de las tareas de auditoría externa sobre

estados contables de “La Universidad” cerrados al 31 de diciembre de 2016 será de forma trimestral (cortes al 31 de marzo, 30 de junio y al 30 de septiembre), con dictamen a los treinta días de presentado el informe por el plazo parcial referenciado, rubricados por autoridad competente e informe final sobre estados contables al 31 de diciembre de 2016 a los sesenta días de presentados al Tribunal de Cuentas, debidamente rubricados por la autoridad correspondiente.

Que los costos de auditoría externa de los estados contables al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016, en virtud de su carácter extraordinario, serán por cuenta de “La Universidad”, mediante el pago de una cuota única para cada ejercicio financiero.

Que los gastos de traslado y estadía de auditores a diferentes localidades a consecuencia de las tareas solicitadas mediante el Convenio Particular de Auditoría referenciado, se encuentran dentro el costo de la auditoría y serán afrontados por el “TCPC”.

Que mediante Resolución Rectoral 07/13 se instituyó un Protocolo de Convenios, a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

En virtud de ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

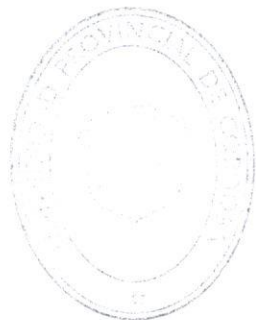
RESUELVE:

0 1 1 9

Artículo 1º: **ENCOMIÉNDASE** a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Córdoba , protocolizar y archivar el Convenio particular de Auditoría suscripto con fecha 28 de Junio de 2016 entre la Universidad Provincial de Córdoba -"La Universidad"- y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba -"TCPC"-, cuya copia se agrega a la presente en Anexo I.

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0119 .-




Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA NORMALIZADORA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CONVENIO PARTICULAR DE AUDITORÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Entre el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, C.U.I.T. N° 30-99925442-6, representado en este acto por el Sra. Presidente *Dra. Graciela del Valle Chayep*, D.N.I. 10.570.357, con domicilio en calle 27 de Abril 552 de la Ciudad de Córdoba, en adelante el "TCPC", por un lado, y por el otro la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por su Rectora Normalizadora *Dra. Isabel Esperanza Bohórquez*, D.N.I. 13.142.445, con domicilio en Av. Pablo Richeri 1955 de la Ciudad de Córdoba, han acordado celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: TAREAS A REALIZAR. "LA UNIVERSIDAD" solicita al "TCPC" la realización de una auditoría contable externa relacionada con el CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL 2015 y con el CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL 2016.-----

SEGUNDA: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. El "TCPC" prestará servicios extraordinarios de auditoría externa sobre los estados contables de "LA UNIVERSIDAD" cerrados al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con normas técnicas vigentes en la materia, considerando necesario precisar que las tareas solicitadas constituyen una prestación de servicios extraordinarios de auditoría externa, los cuales no se encuentran comprendidos en sus previsiones presupuestarias, por lo tanto, la utilización de medios y recursos humanos especializados importan un costo que el "TCPC" no puede asumir ni prever afrontar por su cuenta.-----

TERCERA: PLAZO DE REALIZACIÓN. Se fija el plazo de ejecución de las tareas de auditoría externa sobre los estados contables de "LA UNIVERSIDAD" cerrados al 31 de diciembre de 2015 a los 60 (sesenta) días de ingresados los mismos, debidamente rubricados por autoridad competente, al Tribunal de Cuentas. Asimismo se fija el plazo de ejecución de las tareas de auditoría externa sobre los estados contables de "LA UNIVERSIDAD" cerrados al 31 de diciembre de 2016, en forma trimestral (cortes al 31 de marzo, 30 de junio y al 30 de septiembre), con un dictamen a los 30 (treinta) días de presentado el informe por el plazo parcial antes descripto, debidamente rubricado por

autoridad competente y un informe final sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2016 a los 60 (sesenta) días de presentado el mismo al Tribunal de Cuentas, debidamente rubricado por autoridad competente.-----


CUARTA: COSTO DE LA AUDITORÍA. Los costos por auditoría externa de los estados contables al 31 de diciembre de 2015, atento a su carácter de servicio extraordinario, son por cuenta del "LA UNIVERSIDAD" y ascienden a la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00), siendo los costos por auditoría externa de los estados contables al 31 de diciembre de 2016 por igual monto (\$ 48.000,00).-----

QUINTA: GASTOS. Los gastos de traslado y estadía de los auditores a distintas localidades como consecuencia de las tareas solicitadas, se encuentran incluidos dentro del costo de la auditoría enunciado en la Cláusula anterior y, por lo tanto, serán afrontados por el "TCPC".-----

SEXTA: FORMA DE PAGO. El pago se efectivizará mediante en una cuota única de \$ 48.000,00 para cada Ejercicio Financiero, siendo la fecha pactada para abonarlas el 15/07/2016 para el Ejercicio 2015 y el 15/07/2017 para el Ejercicio 2016.-----

SEPTIMA: VARIACIÓN DE PLAZOS Y COSTOS. Tanto el plazo de realización establecido en la CLÁUSULA TERCERA, como el costo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, están sujetos a variación según la provisión en tiempo y forma de información, registros, antecedentes y demás elementos a considerar para la auditoría externa.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los 28 días del mes de julio de 2016.



Dra. ISABEL BOHORQUEZ
RECTORA
Universidad Provincial de Córdoba